RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 200/2012 DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2011 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE".

Asunción, 03 de Abril de 2012.-

VISTO, El Dictamen N° 10/2012 de fecha 03/04/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual recomienda la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 36/11, suscripto con la firma **Consultora González y Asociados de Carlos Manuel González López,** en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/11 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE", hasta el 09 de mayo de 2012. y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato suscripto con la firma Consultora González y Asociados de Carlos Manuel González López, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N°07/11 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE". ID. N° 207.989, tiene vigencia hasta el 09 de abril de 2012;

Que, por Memorándum N° 027/2012 de fecha 03/04/12, el Lic. Mario Báez, Jefe del Dpto. de Informática de la Dción. de Adm. y Finanzas, una vez verificada la solicitud del Contratista, recomienda conceder el pedido de la empresa recurrente, atendiendo a que en la fecha personal técnico de la citada empresa, están culminando los ajustes técnicos y configuración del servidos para la realización del Censo Nacional Municipal.-

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden; ----------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 122/93.----------

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del plazo de la Vigencia del Contrato N° 36/2011 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CENSO NACIONAL MUNICIPE". ID. N° 207.989, hasta el 09 de mayo de 2012.

Art. 2°.-ENCOMENDAR a la **Asesoría Legal de la Institución**, la redacción de la Adenda de Ampliación de la Vigencia del Contrato correspondiente

Art. 3°.-ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación**, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.

Art. 4°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - PRESIDENCIA

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente